

RIO GALLEGOS, 05 DIC 2011

VISTO:

El Expediente N° 65.206/10 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por el mismo se tramita la Contratación bajo la modalidad de Locación de Servicios de la Tec. María Inés TORRA, por la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2500,00) mensuales, en concepto de honorarios, a partir del 1° de Enero y hasta el 31 de Marzo de 2012, para dirigir, coordinar, asesorar y auditar las tareas que demande la implementación y puesta en marcha del Area Archivo General y la creación del Archivo Histórico de la U.A.R.G.-U.N.P.A.;

QUE mediante Nota N° 3587/11 el Sr. Secretario de Administración de la U.A.R.G. certifica la existencia de crédito presupuestario para atender el trámite que se propicia;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad autorizar la contratación bajo la modalidad de Locación de Servicios de la Tec. María Inés TORRA por la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2500,00) mensuales, en concepto de honorarios, a partir del 1° de Enero y hasta el 31 de Marzo de 2012 para dirigir, coordinar, asesorar y auditar las tareas que demande la implementación y puesta en marcha del Area Archivo General y la creación del Archivo Histórico de la U.A.R.G.-U.N.P.A.;

QUE según lo establecido en el Artículo 48° - Inciso h) del Estatuto de la U.N.P.A. es atribución del Consejo de Unidad aprobar los contratos de trabajo, de locación de obra y de servicios conforme a la reglamentación en vigencia;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la suscripción de un contrato de Locación de Servicios con la Tec. María Inés TORRA (C.U.I.T. N° 27-16418870-7) en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública - Ley 22140, por la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2500,00) mensuales, en concepto de honorarios, a partir del 1° de Enero y hasta el 31 de Marzo de 2012, para dirigir, coordinar, asesorar y auditar las tareas que demande la implementación y puesta en marcha del Area Archivo General y la creación del Archivo Histórico de la U.A.R.G.-U.N.P.A.-

ARTÍCULO 2°.- AFECTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente instrumento legal a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.1 – TESORO NACIONAL – PROGRAMA 16 – Unidad Académico Río Gallegos – Actividad 2 – Inciso 3 – SERVICIOS NO PERSONALES – PRESUPUESTO 2012.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Departamento Administración de Personal, Mesa de Entradas y Archivo (notificar a la interesada), Secretaría de Extensión, Secretaría de Administración, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido ARCHÍVESE.-

Martha Beatriz Carrizo
a/c. Dirección de Asistencia
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

N°

841